

ACUERDO No. A-118-2007

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número A-77-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, contiene disposiciones normativas relacionadas con la contratación de personal bajo el renglón 029, y para su implementación se hace necesario que las Instituciones Públicas, realicen evaluaciones y recomposiciones de sus áreas presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de que las distintas entidades del sector público contaran con el tiempo prudencial para adecuar sus asignaciones presupuestarias y poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo citado, se hizo necesario modificar su vigencia.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Central ha manifestado su disposición en el sentido que en un plazo no mayor de tres meses contados a partir del uno de mayo se tendrán solucionados los problemas derivados de la contratación de personal a través del renglón 029 que se encuentre manejando recursos públicos, cuya voluntad fue puesta de manifiesto a través de la emisión del Oficio Circular de fecha veinticinco de abril de dos mil siete.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que determinan los Artículos 3 inciso c), 4 inciso 0), 16 inciso a) del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. Se derogan los Acuerdos emitidos por esta Institución, Números A-77-06, A-100-2006 y A-17-2007.

Artículo 2. Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete.

Articulo 3. El presente Acuerdo, entrará en vigencia inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, Ciudad de Guatemala a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil siete.

COMUNÍQUESE.

Lic. Carlos Enrique Mencos Morales Contralor General de Cuentas